

RIO GALLEGOS, 23 JUL 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.774/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

Que en los presentes actuados obra Nota N° 218/00 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales, mediante la cual solicita la designación de una Coordinadora Académica para la Licenciatura en Bioimágenes;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente, la Directora del Departamento Ciencias Sociales, propone a la Mg. Azucena Rojas, dado su reconocido desempeño académico, como Licenciada en Enfermería y Magister en Enfermería egresada de la Universidad de Riverao do Preto;

Que teniendo en cuenta las tareas a desempeñar y considerando que dicha actividad se autofinancia, este Cuerpo aprueba por unanimidad remunerar dicha Coordinación en la suma de PESOS TRESCIENTOS (300,00) de bolsillo;

Que puesto a consideración, en acto plenario se aprueba por unanimidad autorizar la Contratación a Plazo Fijo de la Mg. Azucena Rojas, con una remuneración equivalente a trescientos pesos de bolsillo, a partir del 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para desempeñarse como Coordinadora Académica de la Licenciatura en Bioimágenes, afectando el gasto que demande la contratación de referencia a la Fuente de Financiamiento 1.2. Recursos Propios;

Que según lo establecido en el Art. 48 inc. h) del Estatuto de la UNPA, es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios, conforme la reglamentación vigente;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A ;**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la Contratación a Plazo Fijo de la Mg. Azucena Rojas (CUIL N° 27-11965042-4), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 1° de Agosto de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como Coordinadora Académica de la Licenciatura en Bioimágenes, en la División Salud, con una remuneración equivalente a PESOS TRESCIENTOS (300,00) de bolsillo.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. Recursos Propios – PROGRAMA 16 – Unidad Académica Río Gallegos – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO: 00 – ACTIVIDAD: 02 – Apoyo Administrativo – OBRA: 00 – INCISO: 01 – Gastos Personal – PARTIDA PRINCIPAL: 02 – Personal Temporal: FINALIDAD: 3 – FUNCION: 04 –

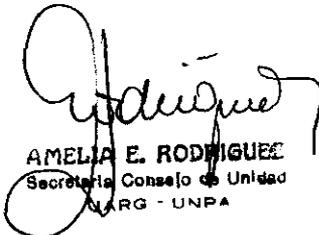


112.-

Educación y Cultura. Presupuesto 2000.-

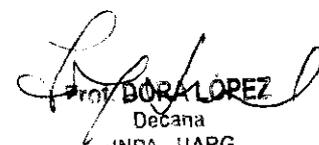
ARTICULO 3°.- REMITIR la presente a la Jefatura de Personal a los efectos de formalizar el Contrato de Referencia.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON Jefatura de Administración, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Salud, notifíquese a la interesada, cumplido, ARCHIVASE.-


AMELIA E. RODRIGUES
Secretaría Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

N°


DORA LOREZ
Decana
INPA - UARG
371